

Anexo I: Definiciones

- a) **Abonado.** Toda persona física o jurídica que figura como titular de una póliza de abastecimiento y/o saneamiento de agua, la cual deberá estar en posesión de un título de ocupación o derecho de uso de la finca abastecida.
- b) **Acometidas o tomas de agua.** Conjunto de tuberías y otros elementos que unen la red de abastecimiento con las instalaciones interiores del inmueble que pretende efectuar el aprovechamiento de dicha red.
- c) **Acometidas de vertido.** Conjunto de tuberías y otros elementos que unen la red de alcantarillado con las instalaciones interiores del inmueble que pretende efectuar el aprovechamiento de dicha red.
- d) **Agua depurada.** Agua residual que ha sido sometida a un proceso de depuración, hasta nivel de tratamiento secundario como mínimo y cuya calidad cumple los requerimientos establecidos en la Directiva 91/271/CEE.
- e) **Aguas de escorrentía.** Son aquellas que, sin ser de lluvia, son recogidas por los sumideros. Corresponden a aguas procedentes de riegos y baldeos viarios.
- f) **Aguas pluviales.** Aguas recogidas en la red de drenaje superficial, durante los fenómenos de lluvia antes de llegar a mezclarse con las aguas negras.
- g) **Aguas residuales.** Aguas usadas que, procedentes de viviendas e instalaciones de servicios industriales o sanitarias, se evacúan por las instalaciones de saneamiento a los distintos medios receptores, diluidas o no, con cualquier agua pluvial que se le haya incorporado.
- h) **Aguas residuales domésticas.** Vertidos procedentes de viviendas y de servicios, generados principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.
- i) **Aguas residuales industriales.** Vertidos procedentes de locales utilizados para cualquier actividad comercial o industrial que no pueda caracterizarse como aguas residuales domésticas ni de escorrentía pluvial.
- j) **Alcantarilla pública.** Todo conducto de aguas residuales construido o aceptado por el Ayuntamiento para el servicio general de la población.
- k) **Alcantarilla unitaria.** Aquella que recibe tanto aguas residuales como pluviales, independientemente de su carácter público o privado.
- l) **Ciclo integral del agua.** Incluye todas las tareas y servicios relacionados con el abastecimiento de agua potable y el saneamiento de aguas residuales.
- m) **Coefficiente F.** Factor multiplicador aplicado sobre la cuota bruta de la tasa de saneamiento para introducir una valoración de la calidad específica de cada vertido en relación con los valores medios de vertidos domésticos.
- n) **Coefficiente K₁.** Factor multiplicador aplicado a la cuota bruta de la tasa de saneamiento, para introducir una valoración de la calidad global del vertido, según el uso a que se destina el agua consumida.
- ñ) **Coefficiente K₂.** Factor multiplicador aplicado a la cuota bruta de la tasa de abastecimiento y saneamiento, que introduce una valoración de la eficiencia en el uso del agua.
- o) **Contador divisionario.** Todo contador que controla los consumos de una finca con un único punto de consumo, titular y uso.
- p) **Contador totalizador.** Todo contador que abastece a una finca con más de un punto de consumo, con diferentes usos, o varios titulares. En los supuestos de independización de consumos, permite facturar las diferencias no imputables a los contadores divisionarios.
- q) **DQO, demanda química de oxígeno.** Cantidad de oxígeno consumida por la oxidación química de la materia orgánica del agua en un procedimiento normalizado, se expresa en miligramos de oxígeno por litro.
- r) **Estación depuradora de aguas residuales.** Conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones que permiten el tratamiento de depuración de las aguas residuales y los fangos resultantes.

- s) **Finca.** Lugar al que se presta alguno de los servicios incluidos en el ciclo integral del agua, que puede coincidir con una vivienda, edificio, local, nave industrial, terreno, o solar, e incluir uno o varios puntos de consumo.
- t) **Instalación interior de suministro de agua.** Conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal del flujo de agua.
- u) **Instalación interior de vertido.** Conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, anteriores a la arqueta general de recogida de la cual nacerá la acometida de vertido.
- v) **Instalaciones de redes de abastecimiento y alcantarillado.** Son el conjunto de tuberías y elementos de maniobra y control que discurren, generalmente, por viales públicos y de las cuales es factible tanto el suministro de agua como la conexión del vertido particular.
- w) **Póliza.** Documento mediante el cual se formaliza el alta en el servicio en cualquiera de las modalidades previstas, cuya efectividad queda supeditada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza, y a la instalación del correspondiente aparato de medida.
- x) **Puente.** Cualquier tipo de conexión o contador instalado por el abonado para sustituir al contador municipal o en ausencia de éste.
- y) **Rehabilitación.** Obras realizadas en edificios existentes que incluyan, entre otras posibles actuaciones, la implantación o sustitución de instalaciones de calefacción, climatización o agua caliente.
- z) **Red de alcantarillado.** Conjunto de instalaciones en el subsuelo que sirven para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales.
- aa) **Servicio de abastecimiento de agua potable.** Todas las tareas necesarias para la captación, potabilización, y almacenamiento de agua, su posterior distribución domiciliaria y control del consumo por contador.
- bb) **Servicio de saneamiento de aguas residuales.** Todas las tareas inherentes a la incorporación de aguas pluviales o residuales a colectores; su transporte y posterior tratamiento en las estaciones de depuración; y el vertido final de los efluentes a cauce natural en las condiciones establecidas legalmente.
- cc) **Situación de emergencia.** La producida cuando, a causa de un vertido accidental, se originen, directa o indirectamente, situaciones anómalas que puedan perjudicar gravemente la integridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, que pongan en peligro a personas o bienes en general, o se superen los niveles de inmisión.
- dd) **SST, sólidos en suspensión totales.** Aquellas sustancias que no están en disolución en el agua residual y son separadas por procesos normalizados de filtración, se expresa en miligramos por litro.
- ee) **Urbanizaciones y polígonos.** Conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide el terreno.
- ff) **Uso doméstico.** El derivado de las instalaciones y manipulaciones propias de la vivienda: inodoros, baños y manipulación y preparación de alimentos, electrodomésticos, etc., siempre que no sea ampliado con la realización de alguna de estas actividades en instalaciones industriales: lavanderías, hoteles, colegios, cuarteles, etc.
- gg) **Usuario del servicio.** La persona física o jurídica que realice efectivamente los consumos a que haga referencia una póliza determinada.
- hh) **Vertidos al ambiente.** Infiltraciones e inyecciones al subsuelo, a canales o acequias de riego, ya sean directas o con tratamiento previo como fosas sépticas, filtros bacterianos, neutralización, y precipitación.